



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
CARRERA 4 N° 2 – 18 TELEFAX – 82400000 – Ext: 313
CORREO ELECTRÓNICO: stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN (CAUCA)

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

PROCESO	:	19001-23-33-000-2025-00002-00
MEDIO DE CONTROL	:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE	:	DEFENSORIA DEL PUEBLO
DEMANDADO	:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MAGISTRADO	:	JAIRO RESTREPO CÁCERES

Que el Tribunal Administrativo del Cauca con ponencia del señor Magistrado **Dr. JAIRO RESTREPO CÁCERES**, mediante providencia de fecha **dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, **ADMITIO** la Acción de **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**, instaurada por el señor **DANIEL EDUARDO MOLANO PIAMBA** en calidad de **DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL CAUCA**, contra la **NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la que solicita se amparen los derechos colectivos en listados en los literales h), j), m) y n) de las víctimas en general y de las víctimas de violencia basada en genero de los municipios de Jambaló, Toribio y Guapi, del departamento del Cauca.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, PARA QUE SI A BIEN LO TIENEN INTERVENGAN LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS.

Para los efectos anteriores, se le hará entrega al interesado para su publicación respectiva a través de un medio de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz.

Como constancia se libra hoy, **catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, en la ciudad de Popayán – Cauca.

La Secretaria,

ARACELI MILLÁN SOLARTE
Tribunal Administrativo del Cauca